SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SOCAVÓN DEL MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

I. Introducción.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, ATLANTICO PARA LA GENTE – 2020-2023, se tiene identificado dentro del eje EQUIDAD, la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios y dentro de esta, se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de acueducto en el área rural. Para poder cumplir con este objetivo, en el plan se encuentra el Programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico y dentro del programa, se tiene establecido la meta de alcanzar una cobertura del 98.5% en el año 2023, con el indicador de beneficiar a 7.000 personas con acceso al servicio de agua potable en la zona rural, dentro de los cuales se encuentra la vereda Socavón jurisdicción del Municipio de Luruaco.

Todo lo anterior, enmarcado dentro del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El análisis y estudio presentado se realizó teniendo en cuenta la problemática actual y futura de la población, con base en los parámetros de diseño establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SOCAVON DEL MUNICIPIO DE LURUACO – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, permitirá brindar un servicio de agua potable las 24 horas del día a los habitantes de Socavón, pasando de una cobertura de servicio de acueducto del 0% al 100%, permitiendo de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
.
En este orden de ideas, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere llevar a cabo la presente contratación para el cumplimiento de los fines del estado y del Plan de Desarrollo de la entidad. En virtud de lo estipulado por el Decreto 000021 del 2 de enero de 2020, la Secretaría General del Departamento del Atlántico, desarrollará el concurso de méritos, para materializar la necesidad de la Secretaría de Agua Potables y Saneamiento Básico de contratar las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proceso y la satisfacción de las necesidades de la vereda de Socavón.

Descripción de la infraestructura de acueducto existente

Actualmente en el municipio de Luruaco Atlántico se cuenta con una planta de tratamiento de agua potable (PTAP), la cual da abasto para la población del casco urbano y los corregimientos de La Puntica, San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Los Péndales, Santa Cruz y Arroyo de Piedra. Dicha PTAP contaba con una captación tipo barcaza flotante en la laguna de Luruaco, cuerpo de agua que ha venido presentando disminución del nivel y deterioro de la calidad del agua. Por esta razón el Departamento del Atlántico y el Municipio de Luruaco gestionaron ante la Nación los recursos para la construcción de una captación en el canal del dique y 36,2 km de la Línea de Aducción, obra terminada y que desde el 14 de septiembre de 2021 está siendo operada por la Empresa Aqsur, responsable de la operación del sistema de acueducto de Luruaco.

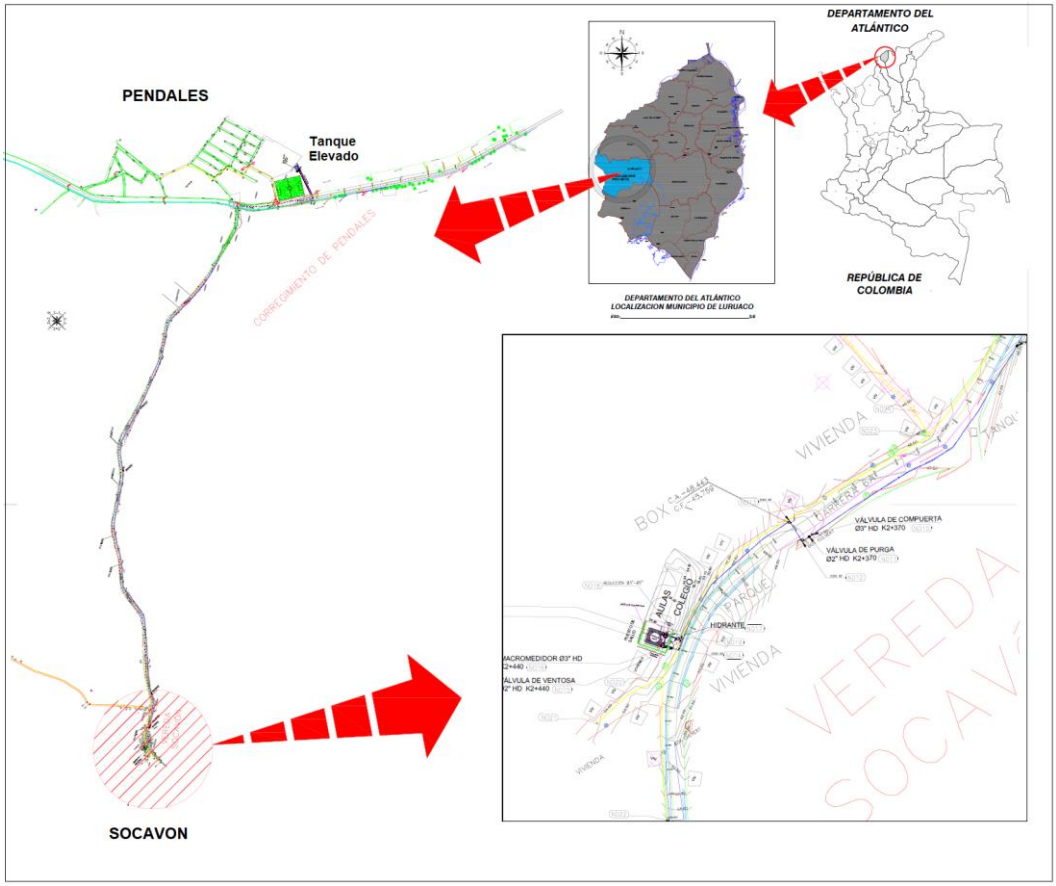


Imagen 2. Localización geográfica de la Vereda Socavón – Municipio de Luruaco

Socavón es una vereda ubicada a una distancia de 1.900 metros del corregimiento de Pendales en el municipio de Luruaco por la carretera vieja que comunica a esta con el corregimiento de Santa Cruz y se encuentra a una altura promedio de 50 metros sobre el nivel del Mar.

En la actualizada esta comunidad no cuenta con el servicio de agua potable y el Departamento suministra el agua a través de carrotanques.

- Diagnóstico y evaluación del sistema existente

Sistema de acueducto de luruaco

El municipio de Luruaco cuenta con un Sistema de Acueducto Regional que abastece tanto al sector urbano como el rural, con una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) localizada en la cabecera municipal, la cual da abasto para la población del casco urbano y los corregimientos de La Puntica, San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Los Péndales, Santa Cruz y Arroyo de piedra.



Imagen 3. Sistema de acueducto regional del Municipio de Luruaco

Este sistema regional abastece al corregimiento de Pendales, desde donde se hará la interconexión para suministrar el agua al acueducto de la vereda Socavón por lo que se hará una descripción del sistema de acueducto regional Luruaco.

Captación

Por la problemática presentada con las aguas de la Laguna de Luruaco, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Luruaco gestionaron ante la Nación los recursos para la construcción de una captación en el canal del dique y una línea de Aducción de 36,2 km, obra terminada y que desde el 14 de septiembre de 2021 está siendo operada por la Empresa Aqsur, responsable de la operación del sistema de acueducto de Luruaco.

El alcance del proyecto contemplo el suministro y obra civil para la bocatoma y la Línea de aducción de 36.2 kms hasta el sistema de tratamiento en la cabecera municipal de Luruaco. En la barcaza flotante se instalaron tres (3) equipos de bombeo en paralelo para que trabajen dos y uno (1) en Stand by, Esta nueva captación tiene la capacidad de transportar 110 l/seg.



Imagen 4. Barcaza en nueva captación en el canal de Dique de Acueducto de Luruaco.

Conducción de agua cruda

La aducción desde el canal del dique hasta la planta de tratamiento ubicada en la cabecera municipal de Luruaco tiene una longitud aproximada de 36.2 kms distribuido de la siguiente forma: 13.300 metros de tubería de 400mm de PEAD, 22.900 metros de tubería DN400 de GRP, 10 válvulas de cierre de 16”, 10 válvulas de ventosa de 2” y 8 válvulas de purga de 4”.

Planta de tratamiento de agua potable – PTAP (Luruaco)

La planta de Tratamiento de Agua Potable se encuentra localizada en la cabecera municipal sobre las coordenadas Latitud 10°36'46.25"N y Longitud 75° 8'45.21"O, en la margen derecha de la vía de la Cordialidad que conduce del municipio de Luruaco a la ciudad de Cartagena, en inmediaciones de la cabecera municipal, optimizada y ampliada por el Departamento del Atlántico en el año 2010, y optimizada en el año 2015 recientemente con recursos del Fondo de Adaptación, posee una capacidad nominal de 65 LPS según las normas del RAS. Es una planta tipo convencional en la cual se realizan los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, cuyos procesos se detallan a continuación en cada una de sus estructuras.



Imagen 5. Planta de tratamiento de agua potable

El Departamento del Atlántico adelanta actualmente el proceso para la contratación de las obras de optimización de la PTAP de Luruaco de 65 lps a 110 lps, con lo cual se optimiza la prestación del servicio a las poblaciones actualmente conectadas al sistema y se viabiliza poder interconectar en el futuro a dicho sistema las veredas de Barrigón y Socavón del municipio de Luruaco, y los corregimientos: Arroyo Negro, Cien pesos y Las Tablas del municipio de Repelón.

Almacenamiento

El Tanque de almacenamiento principal está localizado en la planta de tratamiento, presta servicio la mayor parte del tiempo. Sus dimensiones son 6,5 mts X 10,50 mts X 2.79 mts y su capacidad es de 190 m3 es de tipo semienterrado. Este tanque está construido en concreto reforzado.



Imagen 6. Tanques de Almacenamiento

En la planta de tratamiento existe un tanque de reserva, que presta servicio cuando se presenta alguna emergencia, (se operan los dos al tiempo), o cuando se le hace mantenimiento al tanque principal. Sus dimensiones son 7,07 mts X 7,10 mts X 4,0 mts y su capacidad es de 200 m3 es de tipo semienterrado. Este tanque está construido en concreto reforzado.

Tabla 1. Volumen de almacenamiento Luruaco – Arroyo de Piedra.

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	VOLUMEN
LURUACO (SEMIENTERRADO)	10.5	6.5	2.79	190
AY PIEDRA (SEMIENTERRADO)	7.4	7.4	3.9	213
AY PIEDRA (ELEVADO)	5.6	5.3	2.5	74

Estación de bombeo y Línea de conducción (La puntica – Pendales)

Desde la planta de tratamiento por gravedad se envía el agua a una estación de bombeo ubicada en la vereda la Puntica en una longitud aproximada de 2.9 Km en tubería de

diámetro 8” en PEAD. En la estación de bombeo de la puntica existe un tanque semienterrado en concreto reforzado con una capacidad de almacenamiento de 50 m3 y en la caseta se tiene instalado dos bombas monoblock una en stanby y otra funcionando para el corregimiento de Santa Cruz y una bomba Booster que bombea el agua mediante una tubería de longitud de 4.6 Km en diámetro de 6” en PEAD hasta un tanque elevado de almacenamiento ubicado en el corregimiento de Pendales.



Imagen 7 Estación De Bombeo La Puntica

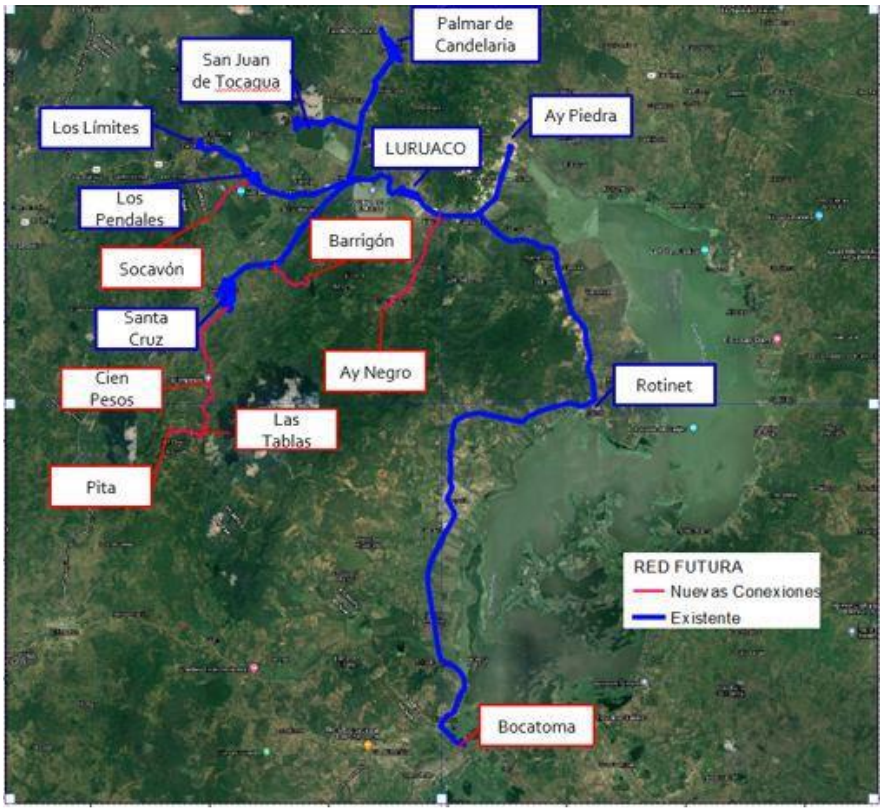


Imagen 8. Poblaciones futuras a atender acueducto regional Luruaco

Actualmente se hacen los estudios del Plan Maestro del acueducto regional de Luruaco a cargo del operador Aguas del Sur del Atlántico S.A E.S.P. con el fin de atender a futuras poblaciones (ver Imagen 8. Esquema Población futuras a atender) y mejorar la prestación del servicio en las que ya atiende para mejorar la continuidad del servicio.

Objetivos:

El objetivo del proyecto es:

Suministrar agua potable a cada una de las viviendas mediante la construcción del sistema de acueducto para la vereda de Socavón consistente en: La interconexión al sistema del acueducto regional de Luruaco mediante una derivación en la impulsión que sale del Tanque de Péndales, construcción de estación de Bombeo, alimentada con energía fotovoltaica, línea de Impulsión hasta la vereda, construcción de tanque elevado con capacidad de 50 m3, redes de distribución y acometidas domiciliarias.

Alcance del proyecto:

Las actividades objeto del presente proyecto que beneficiará a los usuarios de acueducto de la vereda de Socavón, municipio de Luruaco, se constituye en un proyecto de interés social, de acuerdo a lo establecido en los estudios de oportunidad y conveniencia definitivo del presente proceso y demás documentos relacionados.

Contempla entre sus principales actividades los siguientes alcances:

- Derivación de la línea de conducción que sale del tanque de almacenamiento elevado del corregimiento de Péndales y que hace parte del sistema acueducto regional de Luruaco.
- Construcción de estación de bombeo en los predios del tanque de Péndales con equipo tipo Booster.
- Sistema de energía fotovoltaica en el lote del tanque de Péndales consistente en paneles solares requeridos por el sistema de bombeo, con su estructura de soporte, inversor solar y demás componentes requeridos.
- Construcción de 2.450 metros de la línea de Impulsión en tubería de PEAD de 75 mm PE 100 PN10 (D interior 66 mm) que va del Tanque de Pendales a la vereda Socavón.
- Construcción de estructura en concreto reforzado del tanque de almacenamiento en el antiguo puesto de salud al lado del colegio, donde en el último nivel se suministrará e instalarán un tanque elevado en PRFV de 50 m3 de capacidad.
- Suministro e instalación de 1.930 metros en redes de distribución en tubería PVC de 2” RDE 21 y 30 metros en PVC de 3”.
- Suministro e instalación de 28 acometidas domiciliarias con su respectivo micromedidor.
- Instalación de un Macro medidor a la salida de Péndales y a la llegada de Socavón.

La alternativa seleccionada para el sistema de acueducto es la interconexión al sistema del Acueducto Regional de Luruaco mediante la derivación desde el tanque de Pendales con un sistema de bombeo tipo booster alimentada con energía fotovoltaica, una línea de impulsión hasta Socavón, construcción de tanque elevado en el casco urbano de la vereda, redes de distribución y acometidas domiciliarias.

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia de Proyecto
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

III. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. Económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla Actividades profesionales, científicas y tecnicas1

Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según
subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023p/ marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,
según subsector de servicios
Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

V. Análisis Indicadores Financieros.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2023 consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,10</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 73%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto Oficial (SMMLV)</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>1 a 5.000</td><td>CTd = 10% x (PO)</td></tr>
<tr><td>5.001 a 10.000</td><td>CTd = 20% x (PO)</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual a 10.001</td><td>CTd = 30% x (PO)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%

<table>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto Oficial (SMMLV)</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>1 a 5.000</td><td>CTd = 10% x (PO)</td></tr>
<tr><td>5.001 a 10.000</td><td>CTd = 20% x (PO)</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual a 10.001</td><td>CTd = 30% x (PO)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,03</td></tr>
</table>

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

VI. TÉCNICO

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante las resoluciones 330 del 8 de junio de 2017 y la 799 del 9 de diciembre de 2021 adicionada mediante resolución 548 del 26 de julio de 2022, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares establecidas por el diseñador del proyectos de las obras objeto de la interventoría.

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico, o las que la adicionen o modifiquen.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, **el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto**, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Como condiciones técnicas y actividades a desarrollar encontramos las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones del anticipo y de la consultoría, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, las establecidas en las Especificaciones Técnicas, lo establecido en el artículo 35 de la Resolución 0799 del 9 diciembre 2021 por medio la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Pago de los tributos determinados. 3) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.

2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos previstos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

4. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta.

5. Adquirir conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones técnicas, de la oferta del contratista, de los cronogramas de ejecución de construcción y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir.

6. Vigilar y controlar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, el desarrollo de las actividades, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados.

7. Efectuar verificación oportuna en sitio de los procedimientos constructivos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y/o características acordadas de cada obra.

8. El interventor deberá mantener una bitácora del proyecto en sus oficinas donde se detallen los avances diarios y aspectos relevantes de las obras; también mantendrá

archivo físico y digital de correspondencia cruzada, emitiendo comunicaciones formales cuando se evidencien incumplimientos u otro tipo de asuntos relevantes.

9. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de la entidad, previstas en el pliego de condiciones, en todas sus partes.

10. Verificar que el ejecutor del proyecto emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.

11. Exigir al ejecutor del proyecto la adopción de medidas para garantizar la protección de la infraestructura existente.

12. Verificar que el ejecutor del proyecto adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.

13. Brindar colaboración y apoyo al Departamento y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todas las actividades que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.

14. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Departamento en los términos de la convocatoria pública.

15. Revisar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por ejecutor del proyecto, cuando la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico lo requiera, así como las solicitudes de expansiones, mejoras, modernización, modificación, adición en dinero y en tiempo y aclaraciones requeridas por el Departamento y emitir el concepto que corresponda.
16. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a la consideración de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

17. Llevar el control del archivo de Interventoría, con la finalidad de integrar un expediente sobre el desarrollo de las actividades del ejecutor del proyecto.

18. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades objeto de las obras y las obligaciones inherentes a éstas.

19. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal de la interventoría.

20. Elaborar y firmar oportunamente las actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la convocatoria pública, objeto de esta interventoría.

21. Entregar informes escritos mensuales al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), sobre la ejecución y desarrollo de las actividades que demande el Sistema objeto de interventoría, especificando cantidades de actividad ejecutada y cantidades faltantes por ejecutar. En los informes mensuales del interventor se debe incluir el Informe Social de acuerdo con lo establecido en el Plan

de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico.

22. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de la obra y de Interventoría.

23. Velar por la vigencia de las pólizas que amparen la ejecución contractual objeto de Interventoría.

24. Informar oportunamente al Departamento y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del ejecutor del proyecto, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.

25. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades, el Interventor deberá presentar las observaciones, glosas, solicitudes de aclaraciones y/o correcciones a que haya lugar, al informe de justificación y a la propuesta de programa de trabajo que para los efectos de soporte elabore y presente el ejecutor del proyecto, para la posterior reformulación y aprobación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

26. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades del ejecutor del proyecto que estén por fuera del alcance de lo pactado con el Departamento, y que no hayan sido previamente aprobadas por este, a través de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico e incluidas mediante actas de modificación de cantidades de actividades, o contrato adicional, según sea el caso.

27. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

28. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

29. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato de Interventoría.

30. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.

31. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el ejecutor del proyecto, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.

32. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio

33. Tener especial cuidado en que el Contratante esté amparado en todo tiempo por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

34. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en las especificaciones técnicas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Atlántico, y las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

35. Elaborar el protocolo propio para la obra con el fin de sumar garantías de ejecución de las distintas actividades sin interrupciones y a la vez protegiendo a su personal. Tal protocolo es prerrequisito para el inicio de actividades y estará, también articulado con las disposiciones propias que adopte la administración municipal y/o el operador del servicio de alcantarillado.

36. Suministrar el personal mínimo requerido, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico.

37. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.

38. Entregar para el pago del Acta Final un informe final por escritos al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), que contenga: a) El desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del objeto de interventoría; b) especificando cantidades finales de actividad ejecutada de obra e interventoría; c) incluir el Informe Social final de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico; d) Actas de Vecindad Iniciales y Finales; e) Memorias y Planos finales debidamente firmados por el Director de Interventoría y el Director de la Obra Civil y f) también debe ser entregado en medio magnético .

VIII. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.

- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IX. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	. NO
	Perú				
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está cobijado por los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

X. Estudio de la oferta

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del mercado especifico al tratarte del programa de alimentación escolar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Con base en lo anterior a continuación, y de acuerdo al reporte efectuado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros – NIIF PYMES Y PLENAS CONSOLIDADAS se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de construcción teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU a nivel nacional.

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Consolidados	900059812	BONUS BANCA DE INVERSION S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	901086439	GREEN COFFEE COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800232717	CORSO Y CIA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	810002747	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	830058737	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830085558	SUN GEMINI SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830133132	INCENTIVES SASA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	830139248	VICAMA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA QUINTEROS S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S. A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER
Pymes-Consolidados	890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	890920656	INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900172188	CALNIA INVERSIONES S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY INNOVATION S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900575406	EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900641409	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900644351	CONSULTORES DONOVAN SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900685058	GB PLUS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	900726006	PUBLICAR PMM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900772587	INVERSIONES MARE NOSTRUM SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900812027	GRUPO PLATINIUM S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	900909369	GINZA COMERCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS - DIS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800122811	COTEL S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Consolidados	800181975	CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S. EN C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800201307	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830010893	GEOCING SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830013230	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830031757	DATA TOOLS SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830061474	C & M CONSULTORES S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830083351	ENCINALES RESTREPO ASESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830113706	GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830503538	TIERRA MEDIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860003709	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860040871	PLINCO S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860077099	PAYC SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860353765	INVERLINK S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A,S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
Pymes-Consolidados	890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900060742	G.M.P INGENIEROS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900072274	MINERSA S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900139110	MAB INGENIERA SASMAB INGENIERA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900188602	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900205090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Consolidados	900256279	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	900346221	WESTPHALIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900361734	FARO COLOMBIANO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900411974	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	900413231	PRODEGI S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
Pymes-Consolidados	900424464	INGENIERIAS ALIADAS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900447264	TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900451680	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901171682	OROVILLE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	901194886	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901286282	COMPAÑIA HC DE INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901319693	RL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901134755	SANMOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	901142671	INVERSIONES LA POBRE VIEJECITA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	890903055	INTEGRAL S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	890910447	SEDIC S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	830126461	HITOS URBANOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860000656	HMV INGENIEROS LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	860002837	OSPINAS Y CIA S A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

Plenas-Consolidados	860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860055182	WSP COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860059851	ACI PROYECTOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860072045	H L INGENIEROS S A EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	890922265	HATCH S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	900345813	GAS NATURAL SERVICIOS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900676221	AERO HOLDINGS S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900707908	RESUELVE TU DEUDA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900770349	T CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

- **Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal**

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO CIUDAD PARAISO - ETAPA 2, MUNICIPIO DE SOLEDAD
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: CM-012-2022
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 345.094.050 Forma de pago: EL DEPARTAMTO pagará por avance de obras de forma mensual hasta completar el 90% del valor del contrato de Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	UT ACUEDUCTO REGIONAL SUR INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA – ICI LTDA ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA CONSORCIO PROSPERAR CIUDAD PARAISO INGENIERIA MASTER S.A.S TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S

	INGENIERIA 3M S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 9 meses
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección - El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

- **Histórico de compras de otras entidades estales o consumidores del bien y servicio**

ENTIDAD	**LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA**	**ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMIERA ETAPA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN NUEVA EN LA ZONA URBANA DE CUESTECITAS ¿ MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO EN ZONAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRIA, ANDES, ANGOSTURA, ANZA, ARBOLETES, CARAMANTA Y TAMESIS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-15-206231	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3394759
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 323.319.548 Forma de pago: un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y valor restante a través de pagos parciales	Valor total: $ 294.950.300 Forma de pago: un anticipo correspondiente al 25% del valor total y el restante a través de actas parciales
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	H.M INGENIERÍA LTDA	CONSORCIO INTER ACUEDUCTO ANTIOQUIA (INGENIERIA BASICA S.A.S. 50% - ECOVIAS S.A.S. 50%)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 8 meses Lugar: La Guajira : Albania	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 5 meses Lugar: **Antioquia** : Andes, Caramanta, Anza, Támesis, Alejandría, Arboletes, Angostura
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	- Buen manejo del anticipo - Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	Para la evaluación de la experiencia del proponente se debe demostrar mediante la presentación de máximo un (1) contrato, que tenga por objeto la realización de Interventorías de contratos estatales cuyo objeto contemple la ejecución de actividades concernientes a la construcción de obras de infraestructura urbana, que contengan actividades de acueducto y	El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos relacionados con el código UNSPSC que se describe en el presente numeral. Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP los contratos, teniendo en cuenta el rango indicado en el párrafo anterior, con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia y para los cuales igualmente presentará la

	alcantarillado, cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los últimos siete (7) años anteriores contados a partir del primero de enero del año 2002, donde el valor del contrato a acreditar (incluyendo sus adicionales) en SMLMV a valor presente, sea igual o superior a dos y media veces (2.5) veces el valor del presupuesto oficial y el plazo de ejecución de cada uno de éstos (incluyendo adicionales) sea igual o superior a seis (6) meses, y que el valor del contrato de obra objeto de la interventoría acreditada como experiencia, sea igual o superior a dos y media veces (2.5) del presupuesto oficial del contrato de obra cuya interventoría se pretende8 . Para la demostración de lo anterior, el proponente deberá aportar para tal efecto, las certificaciones o actas de liquidación o de recibo final de interventoría, correspondientes.	certificación con las condiciones requeridas más adelante. Igualmente se solicita al proponente que indique en el Formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, el número del consecutivo de cada uno de dichos contratos como se encuentra indicado en el RUP, toda vez que debe existir congruencia entre este y el mismo relacionado en el RUP. Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA en el Registro Único de Proponentes (RUP), que tengan dentro de su clasificación los códigos UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, así: CÓDIGO 81101516 Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología Familia: Servicios profesionales de ingeniería Clase: Ingeniería civil Producto: Servicio de consultoría de energía o servicios públicos La Entidad verificará el cumplimiento del cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC, en las certificaciones que el proponente presente con su propuesta, las cuales deberán ser de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, que contengan la clasificación anterior y que se encuentren relacionados en el RUP, (se sugiere resaltarlos) y además que cumplan con los siguientes requerimientos: Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EXTERNO

Por lo anterior, la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

XII. Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. De acuerdo a lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia, se definen las condiciones para acreditar la experiencia del proponente como se describe a continuación:

El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionada con el numeral **1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS**

El presupuesto oficial del proceso de contratación de interventoría es: **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($ 273.699.524)**, equivalente a 235,95 SMMLV.

De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra dentro del rango de los 100 y 500 SMMLV, correspondiendo a un porcentaje de dimensionamiento de F= 55% para definir la experiencia exigible, quedando determinada de la siguiente manera:

Los contratos que hayan contenido la siguiente experiencia:

GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al 55% (1.997,6m) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas en tubería PEAD y cuyo diámetro principal, o más representativo, deberá ser mayor o igual a 3"
ESPECÍFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la interventoría a la **construcción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable (elevado, a nivel o subterráneo)** con volumen igual o mayor a 55% (27,5m3) metros cúbicos del volumen

	establecido en la presente convocatoria; en estructura en Concreto. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en la interventoría al **componente de conducción**.

Nota general para experiencia específica: Debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. [En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y/o empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5)

inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad requerirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conjuntamente, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad requerirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conjuntamente, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.
No se admitirá como experiencia contratos en ejecución.

[Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado

este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

H. [Cuando el objeto contractual incorpore la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico y de manera excepcional se requiera incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios distintos a la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad verificará si los bienes o servicios extraños a la interventoría de la obra, bienes o servicios de la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual incluye servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución que adopta estos documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico].

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la “Matriz 1 – Experiencia” relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico].

NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

XIII. Análisis económico.

El valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos se fija en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($ 273.699.524), incluido IVA y todos los impuestos requeridos para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial ha sido estimado teniendo en cuenta el costo de los sueldos del personal profesional, técnico y administrativos requeridos para la ejecución de la interventoría, afectado por un factor multiplicador que incluye las prestaciones sociales, honorarios y demás gastos administrativos, el cual se estableció en 2,2% así como los costos directos rembolsables que contemplan los costos en que debe incurrir el contratista para la organización, ejecución, control y seguimiento del contrato, así como los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Para constancia se firma el 25 del mes de mayo de 2023

(original firmado)

SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

ARNO J. OSPINO POLO
Profesional Universitario
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación del Atlántico